

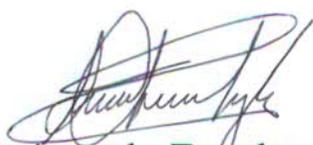
ACUERDO DEL DIRECTORIO No.06-2015

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día Viernes trece (13) Febrero del año dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (03:00 pm) los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Héctor Raúl Cerna Navas y Luis Fernando Bonilla Ávila, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) **ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERO: La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, manifestó que con instrucciones del Directorio, en su condición de Directora Coordinadora, El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en fecha cuatro (4) de julio del dos mil trece (2013) suscribió con la Cooperación Suiza para América Central el Convenio de Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras, convenio que fue modificado en cuanto a la duración del término, según Adendum No.1 de fecha dos (2) de Julio del año dos mil catorce (2014), hasta el 30 de Septiembre de 2015, que contempla la realización de la **Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, Lamani, San Sebastian y Villa de San Antonio en el Departamento de Comayagua**” por lo que en cumplimiento al Convenio señalado se nombró la Comisión de Evaluación integrada por los Ingenieros: Giovanni Espinal, Juan Carlos Fuentes y Abogada Lourdes Margarita García, con el propósito de Analizar, Evaluar y recomendar la única oferta presentada haciendo del

conocimiento y aprobación del Directorio el Acta de Apertura y Recomendación de evaluación, del proceso realizado por el Comité de Evaluación del ERSAPS, el cual se transcribe literalmente **ACTA DE APERTURA, EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO ERSAPS-CD-04/2014 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE HUMUYA, LAMANI, SAN SEBASTIAN Y VILLA DE SAN ANTONIO COMAYAGUA.**- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las diez de la mañana (10:00 am), reunidos en la Sala de Conferencias del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) la Comisión de Evaluación del ERSAPS integrada por Ing. Giovanni Espinal, Ing. Juan Carlos Fuentes y Abog. Lourdes García, se dio inicio a la reunión informando a los presentes que el objeto de la misma es con el propósito de realizar la recomendación en el proceso de contratación **ERSAPS-CD-04/2014 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE HUMUYA, LAMANI, SAN SEBASTIAN Y VILLA DE SAN ANTONIO COMAYAGUA.** - En vista que para este proceso se recibió solamente una oferta de la Asociación Hondureña de Juntas de Agua, y de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el numeral II Criterios de Adjudicación Literal A. Normativa, en caso que no se presente por lo menos dos (2) ofertas el proceso se declarara desierto, este acápite relacionado con lo que establece el Convenio suscrito con la Cooperación Suiza en el anexo No.1

Condiciones Especiales, numeral 2.2.1, literal d) realizar invitaciones y obtener al menos dos ofertas técnicas y económicas. Por lo anterior esta Comisión Evaluadora y con estricto apego a lo que establece los artículos 33, 57, de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 172 de su Reglamento, anexo No.1 Condiciones Especiales, numeral 2.2.1, literal d) del Convenio suscrito con la Cooperación Suiza, y el numeral II Criterios de Adjudicación Literal A, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el proceso ERSAPS-CD-04/2014 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE HUMUYA, LAMANI, SAN SEBASTIAN Y VILLA DE SAN ANTONIO COMAYAGUA**, en virtud que solamente se recibió una oferta. Asimismo se autoriza a la Ing. Irma Aracely Escoba Cárcamo, Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente y se notifique al oferente participante, siendo este el único punto discutido y aprobado se firma el presente Acuerdo No.06-2015, en el mismo lugar y fecha y firman para constancia.



Irma Aracely Escobar Cárcamo
Directora – Coordinadora



Héctor Raúl Cerna Navas
Director



Ing. Luis Fernando Bonilla
Director

